	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el(la)(los) deudor(a)(es) por concepto de infracción a normas de transporte se relaciona(n) a continuación; está(n) siendo ejecutado(s) por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la correspondiente Resolución No. 000525 de fecha 29 de septiembre de 2022, que ordena seguir adelante con la Ejecución, teniendo en cuenta que la notificación por correo fue DEVUELTA por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.		
1	3178	SUF 406	ABEL ROCHA PACHECO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3178**

Que la suscrita Profesional Universitaria adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de la Resolución No. 000525 de fecha 29 de septiembre de 2022, que ordena seguir adelante con la Ejecución, emitida en el proceso de la referencia, al señor(a) ABEL ROCHA PACHECO, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de la Resolución No. 000525 de Fecha 29 de septiembre de 2022, que ordena seguir adelante con la Ejecución, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución ABEL ROCHA PACHECO identificado con C.C. Nro. 13.378.285, por la siguiente obligación:


RESOLUCION	CONTRIBUCION Y/O DEUDA Y/O OBLIGACION
Resolución Sanción N°. 000914 de fecha 07 de Noviembre de 2013	\$755.600

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO TERCERO: CONDENAR en costas al deudor ABEL ROCHA PACHECO identificado con C.C. Nro. 13.378.285.



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROHUELA - REDEQUEBIA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

ARTICULO CUARTO: *ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.*

ARTICULO QUINTO: *Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente llegaren a serlo.*

ARTICULO SEXTO: *NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y siguientes del estatuto y (sic) Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado).

GERMAN LEONARDO LUNA CABALLERO


Prof. Univ.- Con asignación de funciones de cobro coactivo

Según Res. N° 000506 del 23 de septiembre de 2022

Proyecto: Laura Lorena Pinto Tavera – Abogada Contratista SAF


El presente AVISO se fija, el día quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
 Prof. Universitario
 Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyecto: Liz Mónica León Saavedra – Abogada Contratista SAF



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - 1904 - PRECATORIA</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000525 (29 de septiembre de 2022)	VERSIÓN: 01

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3178-2015**

El Suscrito Profesional Universitario con asignación de funciones de cobro coactivo según Res. N° 000506 del 23 de Septiembre de 2022 adscrito a la Dependencia de Gestión Financiera-Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000110 del 28 de enero de 2020 modificada por la resolución N° 000520 del 12 de Julio de 2021, y previa las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que contra el señor **ABEL ROCHA PACHECO**, identificado con C.C. Nro. **13.378.285**, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución Sanción N° 000914 de Fecha 07 de Noviembre de 2013.	SUF-406	\$755.600

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirió el auto de mandamiento de pago de fecha **12 de Febrero de 2016**, que fue debidamente notificado conforme a los términos de ley.

TERCERO: Que transcurrido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no propuso las excepciones contempladas en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.


CUARTO: Que el proceso de la referencia se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar Orden de seguir adelante con la Ejecución, tal y como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo expuesto la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**,

- RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución **ABEL ROCHA PACHECO** identificado con C.C. Nro. **13.378.285**, por la siguiente obligación:

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución Sanción N° 000914 de Fecha 07 de Noviembre de 2013.	SUF-406	\$755.600

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDALBA - GIRON - REBOCORTE</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000525 (29 de septiembre de 2022)	VERSIÓN: 01

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

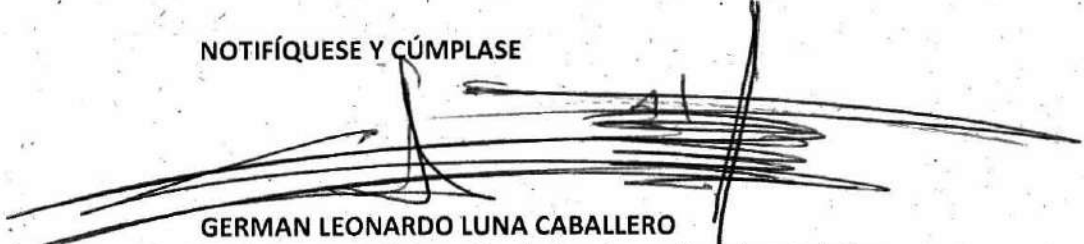
ARTICULO TERCERO: CONDENAR en costas al deudor **ABEL ROCHA PACHECO** identificado con C.C. Nro. **13.378.285**

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y siguientes del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN LEONARDO LUNA CABALLERO
 Prof. Univ.-Con asignación de funciones de cobro coactivo
 Según Res. N° 000506 del 23 septiembre de 2022

Proyecto: Laura Lorena Pinto Tavera- Abogada Contratista SAF 